

EXPEDIENTE PROMOVIDO POR DON DIEGO ALVAREZ OSORIO, OBISPO Y PROTECTOR DE LOS INDIOS DE NICARAGUA, A EFECTO DE QUE SE LE ABONEN LAS CANTIDADES QUE HA GASTADO EN SU VISITA A LOS NATURALES DE LA PROVINCIA. LEÓN, 9 DE NOVIEMBRE DE 1531. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 110.]

/f.º 1/ En esta çibdad de leon de nicaragua en nueve dias de novienbre de quinientos e treynta e vn años antel noble señor hernando alcantara Botello alcalde hordinario e por ante mi francisco hurtado escriuano publico paresçio presente el señor protettor don diego aluares osorio e presento este escripto e pidio lo en el qontenido testigos el capitan hernan ponçe de leon e pedro de quiros aguazil mayor _____

muy noble señor

Hernando alcantara botello alcalde hordinario en esta çibdad de Leon diego alvarez osorio electo obispo e protector en estas partes por su magestad parezco ante v. m. a la qual suplico que por que yo quiero haser çierta provança para embiar a su magestad e a los señores presidentes e oydores de su consejo de yndias cerca de lo mucho que yo deuo y he gastado en estas partes e de lo que ansymesmo e gastado en yndios para lenguas y en escriuanos por poder mejor entender en el oficio de protettor como su magestad me lo tiene mandado por que pido que v. m. vea y examine los testigos que por mi parte fueren presentados por las preguntas syguientes: e ynterponga su avtoridad e decreto judicial e asy examinados e vistos los dichos testigos me mande dar vn traslado o dos çerrados e sellados en manera que haga fe para lo qual el muy noble aficio de v. m. ynploro _____

—por las preguntas syguientes an de ser examinadas y preguntados los testigos que por mi el dicho diego alvarez osorio protettor fuere presentados _____

—primeramente sy conoçen a mi el dicho diego aluares osorio protettor desta provincia de nicaragua e de quanto tiempo a _____

—yten si saben o an oydo dezir y es publico y notorio que deuo mas de tres mill pesos de oro despues que vine a esta gobernacion e prouincia /f.º 1 v.º/ de nicaragua e que los mercade-

res no me quieren fiar cosa alguna a cavsá de lo mucho que deuo de que tengo mucho trabajo —————

—yten si saben o an oydo dezir que yo el dicho protettor conpre tres muchachos yndios lenguas vno que se dezia gorgico de lengua de chorotega e si saben que me costo ochenta pesos e otro de la lengua sendal que se dezia diaguito por quarenta pesos e otro que se dezia perico de la lengua de nicaragua por veynte pesos —————

—yten si saben que yo el dicho protettor di çiento e quarenta pesos a luys peres lengua por que fuese conmigo a la visitacion de los caçiques e yndios la primera vez que sali a visytar ———

—yten sy saben que di quarénta pesos a domingo de la presa escriuano de su magestad por çierto tiempo que anduuu conmigo en la dicha visytacion —————

—E luego el dicho señor alcalde dixo que trayega su merçed los testigos de que se entiende aprouechar e que el esta presto de los tomar sus dichos e deposiciones testigos los dichos —————

—E luego el dicho señor protettor pidio al dicho señor alcalde que por quanto los testigos de que en este caso se entiende aprouechar son personas ocupadas e que no podran venir a juyzio cometa a mi el dicho escriuano la reçeçion e juramento de los testigos que presentare testigos los dichos —————

—e luego el dicho señor alcalde dixo que cometia e cometido a mi el dicho escriuano la reçeçion e juramento de los testigos que presentare. testigos los dichos —————

—e despues de lo suso dicho en dieziseis dias del mes de novienbre ante mi el dicho escriuano el dicho señor protettor don diego aluarez osorio presento por testigos /f.º 2/ en la dicha razon a domingo de la presa escriuano de su magestad e a luys ximenez e a pedro de quiros alguazil mayor destas provinçias de los que les yo el dicho escriuano por virtud del poder y comision a mi dada tome e recibi juramento en forma devida e de derecho los quales aviendo jurado y dicho al dicho juramento sy juro e amen e lo que dixeron e depusieron es lo syguiente: —————

—a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor protettor de quatro años o tres y medio a esta parte poco mas o menos tiempo de vista e fabla e conuersacion que con el a tenido —

—a la segunda pregunta dixo que sabe e vio este testigo quel dicho señor protettor quando vino a la çibdad de panama se

adevdo en mucha suma de pesos de oro de que tuvo neçesidad para pagar fletes e otras cosas de que tuuo neçesidad e que ansy-mesmo despues que lleço a estas prouinçias se a adeudado en mucha suma de pesos de oro los quales no a paguado a causa del poco oro que hasta agora a avido e ay en la tierra despues que vino e que cree este testigo e asi es publico y notorio que deve los pesos de oro qontenidos en la pregunta açerca dellos ———

—a la terçera pregunta dixo que este testigo le a visto tener al dicho señor protettor los dichos muchachos contenidos en la pregunta que heran lenguas cada vna de su manera e que oyo dezir e asy es publico en esta çibdad quel dicho gorgico le costo ochenta castellanos de vn diego nuñez vecino de granada e que asy mismo a oydo dezir quel dicho diaguito le costo quarenta pesos e quel dicho perico se hallo este testigo presente /f.º 2 v.º/ al tiempo que lo merco que le costo veynte pesos de oro de vn seuastian o ojaluo e que sabe que los dichos muchachos eran de las lenguas que la pregunta dize ———

—a la quarta pregunta dixo que sabe y vio este testigo quel dicho señor protettor compro de alonso rodrigues de çea vna yegua por çiento e quarenta pesos que quando el obligado a pagarlos para la dar e la dio al dicho luys peres por que anduviese con el en la visytacion que hizo a los yndios porque entendia la lengua dellos e por hazer mejor la dicha visitacion ———

—a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por quel dicho señor protettor los paguo al thesorero de su magestad por el a quien este testigo los devia e que se los dio porque anduuo con el çierto tiempo en la visytacion e que sy no fuera por que holguo de servir al dicho señor protettor en andar con el en la dicha visytacion que no lo hiziera ni anduviera en ella por çient pesos de oro e questa es la verdad e lo que sabe so cargo del juramento que hizo e firmolo domingo de la presa ———

—el dicho luys ximenez testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado e seyendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente: ———

—a la primera pregunta dixo que conoce al dicho protettor don diego aluarez osorio puede aver diez años poco mas o menos tiempo de vista habla e conversacion ———

—a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se

contiene. preguntado como la sabe dixo que por que asi es publico y notorio e lo a visto asy como en la pregunta lo dize —

—a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que a visto e conoçido los muchachos lenguas e le vio /f.º 3/ conprar algunos dellos a los preçios en la pregunta qontenidos —

—a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella contiene. preguntado como la sabe dixo que por queste testigo es el dicho luys ximenez en la pregunta contenido e quel recibio del dicho señor prottettor los dichos pesos de oro e vna yegua —

—a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene. preguntado como la sabe dixo que por queste testigo vido andar con el dicho señor protettor al dicho domingo de la presa a visytar e sabe que le dio los dichos quarenta pesos e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo. luys ximenez —

—el dicho pedro de quiros aguazil mayor testigos presentado auiendo jurado e seyendo preguntado por el thenor del dicho yn-terrogatorio dixo lo siguiente:

—a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho señor protettor don diego aluarez osorio de quatro años a esta parte poco mas o menos —

—a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene. preguntado como la sabe dixo que por que lo vee pasar como la pregunta lo dize —

—a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene. preguntado como la sabe dixo que porque los a visto en su casa del dicho señor protettor e los vio conprar —

—a la quarta pregunta dixo que la sabe preguntado como la sabe dixo que porque lo a oydo dezir al dicho señor protettor e al dicho luys ximenez —

—a la quinta pregunta dixo que la sabe por que /f.º 3 v.º/ asy lo a aydo decir muchas veces al dicho protettor e al dicho domingo de la presa e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo. pedro de quiros —

Ansi hecha la dicha provança por el dicho señor protetor el dicho señor alcalde dixo que mandava e mando a mi el dicho es-eriuano que de al dicho señor protetor vn traslado o dos o mas los que quisiere e por bien toviere para los llevar ò embiar donde viere que a su derecho convenga en los quales dichos treslados e

en cada vno dellos seyendo firmados de mi nombre e signados con mi signo dixo que ynterponia e ynterpuso su abtoridad e decreto judicial en quan- (Firma y rúbrica:) Hernando alcantara to podia e de derecho botello.

devia va entrerrenglones o diz ocupadas e o diz en vna yegua. E yo francisco furtado escriuano publico en esta dicha çibdad de leon e su tierra e termino por sus magestades presente fuy a la confesyon e tomo de los dichos testigos e por ende fize aqui este mio signo a tal. En testimonio de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) francisco furtado, escriuano publico /al dorso del folio 4:/ provança ad perpetuan Rey memorian que va para los Reynos de Castilla hecha en Nicaragua.

Del Protector de nicaragua sobre lo que gasto con las lenguas y escrivanos para enteneder en el ofiço de protector.